



de la Real Audiencia.

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

en q. replica a la Ciudad se digne relevarle del cargo de diputado q. le esta hecho, en atencion a no poderle evacuar por hallarse con la abamada de esta de mal de treinta años, diferentes virtuales accidentes, y el de ser fiel de la Comisaria de dha diputacion. Y hauiendolo oido, Dio a esta parte por excusado dicho Nombriamiento y en su lugar nombro por tal diputado a Joseph Fernandez Vaguero; Y Acordó se le despache el titulo correspondiente.

Restener compu. esto el carnit del dextrame del pte de la venonica.

Y dio memorial de Miguel Figuerdo y Juan. M. de esta Ciudad moxacion en su huerta pago de alfande y consumina la verde, obligandose a tener compuesto y conuente a satisfacion de este Nombriamiento, el pedazo de tierra q. hañ desde el dextrame al Puente, frente al Torreon de la Ingg. hasta el Pochel de venonica, por tpo de seis años vajo las clausulas y condiciones q. expresan. Y la Ciudad hauiendolo oido: Lo Comensó a los 25 dias de mayo de 1656. Y q. de acuerdo con el Sr. Intend. Comens. de las providencias conuente p. el efecto de esta propuesta, y q. p. q. queda mal afirmada, aunque lo seña dho la es va oblig. correspond. con sumario alcah ditta. y gravamen de las personas y bienes.

Juan Bernado Llosay
Contreras

Ante Nos

Pedro fago de Calderon

Juan Narescoti

